



M.P. Tatiana Valencia Asprilla

**Acuerdo CSJCHA22-36**

Quibdó, 05 de septiembre de 2022

*"Por el cual se reasignan procesos de los Juzgados 1°, 2°, 3° y 5° Administrativos del Circuito de Quibdó, al Juzgado 4° Administrativo del mismo Circuito"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 L.E.A.J., y de conformidad con lo establecido en el PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Seccional No. PCSJCHA22-35 de 2022, se realizó redistribución de los Juzgados 1°, 2°y 3°, al Juzgado 6° Administrativo del Circuito de Quibdó, creado mediante Acuerdo Superior No. PCSJA22-11976 del 28.07.2022.

Que corresponde a los Consejos Seccionales, en los términos del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo de los juzgados del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, reasignar entre los despachos judiciales los procesos que se encuentren para fallo, en el que se señala en su artículo 4°:

***"ARTÍCULO 4°.** Redistribución de procesos. Como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, los Consejos Seccionales podrán reasignar los procesos que los Juzgados tengan para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral. Del ejercicio de esta facultad se deberá migrar la información en el sistema y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles..."*

Que luego de la redistribución de procesos al Juzgado 6° Administrativo del Circuito de Quibdó, fueron analizadas las cargas finales de los despachos judiciales de los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Administrativo del Circuito de Quibdó, observando que el Juzgado 4° Administrativo de Quibdó, continua con una inferior carga laboral que sus homólogos; así:

Despacho	Inventario Final
Juzgado 001 Administrativo de Quibdó	823
Juzgado 002 Administrativo de Quibdó	834
Juzgado 003 Administrativo de Quibdó	848
Juzgado 004 Administrativo de Quibdó	220
Juzgado 005 Administrativo de Quibdó	790
Juzgado 006 Administrativo de Quibdó	704

Que así las cosas, y dada la inferior carga laboral, reportada por el Juzgado 4° Administrativo del Circuito de Quibdó, (220 procesos), y con la finalidad de que las cargas

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia





laborales de los Juzgados Administrativos del Circuito de Quibdó, sean equitativas, se considera pertinente que se efectuó reasignación de procesos de los Juzgados 1°, 2°, 3° y 5° Administrativo del Circuito de Quibdó, al Juzgado 4° Administrativo del Circuito de Quibdó, así:

Nombre del despacho	Inventario final luego de redistribución	Procesos a remitir	Carga que recibe Juzgado 4° Administrativo
Juzgado 001 Administrativo de Quibdó	823	40	282
Juzgado 002 Administrativo de Quibdó	834	56	
Juzgado 003 Administrativo de Quibdó	848	95	
Juzgado 005 Administrativo de Quibdó	790	46	

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó,

### ACUERDA

**Artículo Primero.** - Reasignar los procesos que se encuentran para fallo de los Juzgados 1°, 2°, 3° y 5° Administrativo del Circuito de Quibdó, al Juzgado 4° Administrativo del Circuito de Quibdó, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia, como sigue:

Nombre del despacho	Inventario final luego de redistribución	Procesos a remitir	Carga que recibe Juzgado 4° Administrativo
Juzgado 001 Administrativo de Quibdó	823	40	282
Juzgado 002 Administrativo de Quibdó	834	56	
Juzgado 003 Administrativo de Quibdó	848	95	
Juzgado 005 Administrativo de Quibdó	790	46	

Que luego de la resignación de procesos, se lograría la equidad en las cargas laborales de los Juzgados Administrativos del Circuito de Quibdó, así:

Despacho	Inventario Final
Juzgado 001 Administrativo de Quibdó	723
Juzgado 002 Administrativo de Quibdó	778
Juzgado 003 Administrativo de Quibdó	753
Juzgado 004 Administrativo de Quibdó	220+282 = 502
Juzgado 005 Administrativo de Quibdó	744
Juzgado 006 Administrativo de Quibdó	704

**Artículo Segundo - Remisión de procesos.** La remisión de procesos se efectuará en forma digital por la secretaría del juzgado que remite, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acuerdo, previo inventario detallado de aquellos, con destino a la secretaría del despacho judicial que recibe.

**Artículo Tercero. – Salidas SIERJU.** Las salidas en los procesos deben hacerse en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, en la casilla correspondiente a “Remitidos a otros despachos” y, asimismo, los despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada “ingresos por descongestión”.



**Artículo Cuarto. - Actualización del aplicativo virtual de consulta de procesos,** La Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó, prestará la asesoría y ayuda necesaria para que los despachos puedan actualizar el aplicativo virtual de consulta de procesos, en relación con los procesos que cambian de despacho, de tal forma que el usuario externo pueda conocer con exactitud la ubicación de los mismos.

**Artículo Quinto. - Apoyo administrativo para el cumplimiento de lo acordado.** La Coordinación Administrativa de Quibdó y Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó, brindaran el apoyo necesario a los Despachos Judiciales involucrados, para la aplicación del presente Acuerdo; teniendo en cuenta que de la presente redistribución no será acumulativa para los Juzgados 1°, 2°, 3° y 5° Administrativo del Circuito de Quibdó, por ende, no se les abonará deuda alguna a estos Despachos por los expedientes redistribuidos al Juzgado Cuarto Administrativo de Quibdó.

**Artículo Sexto. - Procesos reasignados.** - Los señores jueces directores de los despachos involucrados, deberán publicar la relación de los procesos reasignados en un sitio visible en el Despacho Judicial en la página web institucional - micrositio del Juzgado y por los medios físicos y/o electrónicos disponibles, remitiéndose copia a esta Corporación Seccional, así como a la Oficina de Apoyo Judicial.

**Artículo Séptimo: Comunicaciones y Publicaciones-** Comunicar el presente Acuerdo al Honorable Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Administrativo de Chocó, a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Administrativos del Circuito de Quibdó, al Señor Coordinador Administrativo de Quibdó y a la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó. Publíquese este acto administrativo en la página web institucional en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-lajudicatura-del-choco>.

**Artículo Octavo. - Vigencia-** El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesiones ordinarias del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, llevadas a cabo el 24.08.2022 y 31.08.2022, rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLAS**

**Rosalba Garcés Betancur**  
Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

